

de Constitución que acordare el congreso, previas las iniciativas, y en el modo y forma que establece la ley constitucional respectiva. § 10. art. 12. L. 2ª constit.

Corresponde la iniciativa de las leyes: al supremo Poder Ejecutivo y á los diputados en todas materias. Art. 26. L. 3ª constit.

A las juntas departamentales en las relativas á impuestos, educacion pública, industria, comercio, administracion municipal y variaciones constitucionales. § 3ª art. id.

Cuando el supremo Poder Ejecutivo, ó los diputados iniciaren leyes sobre materias en que concede iniciativa el art. 26 á la suprema corte de justicia y juntas departamentales, se oirá el dictámen respectivo de aquella, y de la mayoría de estas, antes de tomar en consideracion la iniciativa. Art. 28 id.

No podrán dejarse de tomar en consideracion las iniciativas de los poderes Ejecutivo y Judicial, ni aquellas en que convenga la mayor parte de las juntas departamentales. Las demas se tomarán ó no en consideracion, segun lo califique la cámara, oído el dictámen de una comision de nueve diputados que elegirá en su totalidad cada año, y se denominará de *peticiones*. Art. 29 id.

El proyecto de ley ó decreto desechado, ó no sancionado segun los artículos 33, 36 y 37, no podrá volverse á proponer en el congreso, ni tratarse allí de él, hasta que se haya renovado la cámara de diputados en su mitad, como prescribe el art. 3ª. Las variaciones de constitucion que no sancionare el supremo Poder Conservador, si renovada la cámara de diputados en su mitad insistiere en la iniciativa de ellas la mayor parte de las juntas departamentales, y en la aprobacion las dos terceras partes de los miembros presentes de una y otra cámara, no pasarán de nuevo á la sancion y se publicarán sin ella. Art. 38 id.

Son atribuciones del Presidente de la república: Iniciar todas las leyes y decretos que estime convenientes, de acuerdo con el Consejo, para el buen gobierno de la nacion. § 2ª art. 17 L. 4ª constit.

La declaracion del Poder Conservador, confrontada con los artículos en que se atribuyera, es por lo menos un acto solemne de debilidad. Si no se quiere que haya reformas, debe decirse con lisura y franqueza. Que un juez le mande al reo á quien tiene encadenado de piés y manos, que sin desatarse se vaya en libertad, es reagravar la misera condicion del preso con la bestia y el escarnio. La constitucion del año de 36 es un Lázaro político: es un monstruo compuesto de superfluctaciones, cuyo nombre se repetirá entre nuestros pósteros como sinónimo de estremada calamidad: la constitucion de 36 debe su existencia á los manejos pécidos del hombre á quien engrandecieron los federalistas: ella se ha promulgado derramando á torrentes la sangre de los mexicanos; para que el pueblo no la desgarrase ha sido necesario acastarle de continuo la espada y el cañon.

Graves y complicadas son las dolencias de la patria: es un delirio aspirar á restablecerla en su salud sin atacar el mal en su raiz. Una nueva organizacion política. He aquí la ingente necesidad de la república. . . . Con reformas de poco momento, nada adelantaremos. México está al desaparecer del catálogo de las naciones, y solo un nuevo pacto puede salvarla. Por la abolicion de las instituciones federales se perdió ese opulento territorio de Tejas, cuya influencia en el orden político aun no se calcula por nuestros gobernantes. Ya está confesado el error, ya no puede haber buena fe en sostenerlos: la tenacidad en conservar esas leyes constitucionales, ha precipitado á nuestros funcionarios en faltas imperdonables. Llegado el caso de transar con los mexicanos, ó con los franceses, á estos se les tendió una mano amiga, y á los otros se les pasó á cuchillo. En el general Urrea fué un delito suministrar víveres á Mr. Baudin en retribucion del libre comercio que este permitia en Tampico: en el gabinete y en las cámaras, ¿cómo le llamará el acto de mandar pagar un dinero que constantemente sostuvieron no deberse á los franceses? La constancia con que la república argentina sostiene su lu-

cha contra las pretensiones de Luis Felipe, servirá de indeleble afrenta á los que sucumbieron por dar gusto á un hombre lleno de terror. Buenos-Aires en comparacion de México es nada: pero Buenos-Aires se sostiene con gloria y á México una facion liberticida lo ha sujetado al oprobio y á la afrenta, por quedar en libertad de enlazar en pechos mexicanos, bayonetas que no se quisieron tender contra los enemigos esteriore. Parece que las cuestiones solo se quieren hacer personales: parece que solo se trata de conservar los puestos sin cuidarse de las desgracias públicas.

Decir que la actual constitucion se reforme con arreglo á lo que ella previene, es querer que un manto desgarrado y andrajoso se componga con él mismo. Si se procede de buena fe para que la complicacion de las cuestiones? ¿por qué se quiere que el arreglo de la hacienda publica forme parte de las reformas constitucionales? Si tal se hiciera se aumentaria la confusion, la marcha del ejecutivo seria mas embarazosa y se abreviaría el término de la bancarrota á que nos aproximamos.

Con respecto á la administracion de justicia, tanto mas empeorará cuanto mas se trate de ella en la constitucion que solo debe tener bases muy generales.

La suerte de los departamentos no depende de lo que se calcule y escriba para tenerlos en pupilage eterno, sino de las franquicias que se les concedan para que no se les estreche á solo ser tributarios de una corte fastuosa, cuyos magnates jamás llegan á contentar su lujo y vanidad.

Si el Conservador no ha debido fijar los puntos de las reformas, mucho menos ha debido prohibir los puntos sobre que no deben hacerse. No se le preguntó qué cosa no era de la voluntad de la nacion. Ningun hombre de cordura explica las cosas por sus cualidades negativas: á nadie le ocurre definir al sol diciendo que no es toro, ni árbol, ni custodia.

No faltan quienes digan que el Conservador ha excepcionado algunos artículos por captarse popularidad. Esta salida es de niños, por no decir de necios. Ni uno solo de los que han pedido reformas ha hecho la mas leve indicacion en contra de la independencia: se prohibe no atacar á la religion, y no porque se crea que en las actuales cámaras se ha de iniciar su trastorno; sino porque se conserva por algunos la antigua vergonzosa manía de atrincherarse tras del altar: para dar el golpe con seguridad se quiere que se conserve la actual division de los poderes: esto por delicadeza debió omitirse; porque es defender una causa muy personal: por solo dos votos existe el Conservador, y la esperiencia no lo favorece, como lo comprueba el hecho de haber declarado ser voluntad de la nacion que viniera á la presidencia el general Santa-Anna.

No querer que se reforme el artículo de libertad de imprenta, no es garantirla, sino dejarla en el estado precario que hoy tiene. Es necesario trastornar los principios todos de la jurisprudencia universal para hacer igualmente responsables al editor, al cajista, al tirador, al que vende el papel, al que se suscribe para su publicacion y al que lo pone en una carta para enviarlo á un amigo. Esto es monstruoso; pero esto se pretendió cuando se redujeron los delitos de imprenta á la clase de comunes.

Al Conservador solo se le preguntó si era voluntad de la nacion que ya se reformaran las leyes constitucionales de 36, y á esto solo debió ceñir su respuesta. Ha dicho mas de lo que se le preguntó, y todo lo que ha declarado sin escitacion es nulo.

„Toda declaracion que haga el Supremo Poder Conservador, toda resolucion que tome, no siendo de las especificadas en el art. 12, y aunque sea de ellas, si la toma por sí y sin la escitacion que respectivamente se exige para cada una en dicho artículo, es nula y de ningun valor. „Art. 14, ley 2ª constitucional.”

La inteligencia del artículo que precede no es arbitraria: ella es auténtica y cuanto se pudiera desear. El Sr. Tagle, actual individuo del Conservador, leyó en sesion del 15 de Diciembre de 35 un discurso en defensa de dicho poder, que imprimió de orden del congreso, y en él se dice lo siguiente.

„Ni esta coleccion de atribuciones forman un coloso civil, como alguno ha pensado, ni hace ilimitado el poder, como otro ha creído. Puntualmente es todo lo contrario; no hay en él una sola facultad vaga é indeterminada: no puede dar un paso sin lazarillo: no puede obrar sino escitado: no puede resolver, si no pone á la vista la escitacion y el artículo que lo autoriza, so pena de que de otro modo no debe ser obedecido, y su voz seria el ruido vago de un moscardon.”

Es llegado el caso de hacer la aplicacion de las doctrinas del Sr. Tagle. El Conservador no debe ser obedecido en lo que ha declarado el 9 del actual sin escitacion: ese poder ha dado muchos pasos sin lazarillo, y cuanto ha hecho de esta manera, debe tenerse por el ruido vago de un moscardon.

Que las reformas constitucionales son urgentes, es un hecho que nadie duda: en él están de acuerdo el legislativo y el gobierno. Si el Conservador es quien ha de aprobarlas; si de su voluntad han de tomar la validez; ¿por qué demora la resolucion? Despues de las discusiones de ambas cámaras, ha de seguir la de ese poder supremo: el tiempo irá pasando, y el torrente de los sucesos arrollará á los que piensan que son omnipotentes. Hemos clamado por una reforma hecha sin embrollos: hemos querido un nuevo pacto para que haya una reconciliacion universal. Pero vemos que el espíritu de intolerancia y de egoismo á todo se sobrepone, y que insulta al buen sentido de todos los mexicanos.

Se dice por los que han mandado pagar á los franceses el dinero que no les ha debido la nacion, que son traidores todos los que se oponen a la voluntad del Conservador. Ya hemos puesto en claro que ese poder no debe ser obedecido en lo que hace sin haber sido escitado, y además él es segun las actuales leyes constitucionales, responsable de sus operaciones á la opinion pública: luego es lícito analizar su conducta y censurarla. Negarnos hasta este derecho, es descubrir las miras de erigir un senado como el de Venecia.

La manzana de la discordia está rodando: se quiere despechar á los hombres: se continúa el sistema de perseguir á muerte los delitos políticos, de proteger por espíritu de partido á los malvados, de sostener la impunidad de magnates acusados de crímenes que afrontan; los resultados serán lúgubres. Los que á nada se prestan, los que en nada transijen, son los responsables de las calamidades que van á sobrevenir á la patria.

#### EMPRESTITO DE LAS 130.000 LIBRAS.

Por el paquete inglés se han recibido noticias que prueban de una manera incontrastable, la precipitacion con que se procedió por nuestro ministerio, en el malhadado empréstito de las 130.000 libras esterlinas, que ha sido origen de tantas cuestiones en los últimos meses. Escriben de Londres que el encargado de negocios de México, y los Sres. F. de Lizardi y Cª, no pudieron menos de sorprenderse al recibir una orden del ministerio, sobre el empréstito de las 130.000, tanto por lo desusado del conducto por que llegó á sus manos, cuanto por los términos en que estaba concebido. La prudencia dictaba, que aquellos señores no procedieran con precipitacion, y esperasen nuevas órdenes por el conducto ordinario para emitir los nuevos bonos, y así lo hicieron; pues interesándose el crédito de la república, y hallándose lejos del gobierno, conocieron muy bien la importancia de la materia. Es una fortuna para México, que su encargado de negocios y sus comisionados en Londres, hayan, con esta loable conducta, evitado las dificultades que el asunto traía consigo, y con que nos han amenazado los interesados en el empréstito.

Se dice que la cámara de diputados ha nombrado una comision que escite al gobierno para sostener la guerra de Tejas. Si el gobierno no se mueve, las cámaras no deben escitarlo, sino exigir la responsabilidad al ministro de la guerra. Esta con-

ducta prueba, que en nuestro país, solo es delito no apoyar á los que mandan.

El general Canalizo ha tratado de suspender en Matamoros, á un empleado civil; pero es seguro que se quedará tan impune como el Sr. Condelle.

Ayer se ha reunido la comision de peticiones, para dictaminar sobre la proposicion que se ha hecho en la cámara de diputados contra el Poder Conservador. ¿Se declarará su dictámen de óbvvia resolucion? ¿Habrá empeño en que se ignore el dia de la discusion? El tiempo lo dirá.

#### AVISOS.

##### EL JUSTO MEDIO.

Máximas políticas, nuevos sistemas de hacienda, recaudacion, &c., &c. En dos pligos se halla en la librería de Eschenburg, portal de Mercaderes núm. 4, y en la alacena de libros de D. Antonio de la Torre, al precio de real y medio.

UN sugeto americano educado en un colegio de Europa, se ofrece á dar lecciones de francés y letra inglesa, ambas cosas á precios bastante cómodos; é igualmente podrá desempeñar en estos ramos, dos ó tres horas en algun establecimiento. La persona que guste ocuparlo podrá ocurrir á esta imprenta, donde se le instruirá.

SE vende un gran alambique á la Desrosne con dos calderas, un destilador, un restificador, un calentador de vino, un condensador, cañones, llaves de agua, bomba &c. y todo de cobre. Pueden fabricarse con dicho alambique hasta 36 barriles diariamente y de prueba de á 80.

Se venden tambien tinas de fermentacion, calderas de cobre y de fierro &c.

Antes de las diez por la mañana, y despues de las cuatro de la tarde, darán razon en la 2ª calle de S. Juan núm. 3. 3—3

Se vende la fábrica de algodones la *Constantia mexicana*, y la de igual clase la *Escuela de los niños*, situadas en los suburbios de esta ciudad, y todas las propiedades rústicas y urbanas pertenecientes al que suscribe; y tambien se admitirán proposiciones de cambio de estos establecimientos juntos ó separados por fincas rústicas ó urbanas en el departamento de México.

Puebla, Octubre 28 de 1839.—*Estevan de Antuñano.* 3—3

En la alacena de libros de la esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos de José Antonio de la Torre, se hallan de venta.

A BELLA de Scio en 11 t. 40 ps.—Obras de la Martine en francés, 10 t. bella edicion, 40 ps.—Los Tres siglos de México, 4 t. 14 ps.—Historia antigua de México por Vaitin, 3 t. con láminas 10 ps.—Jesucrio en presencia del siglo, 2 t. 20 rs.—Combate espiritual, 2 t. id.—El Moro espósito, aumentado el desterrado, 3 t. 4 ps.—La familia de Vieland, 4 t. 4 ps.—Compendio de la historia universal por Anquetil, 4 t. 5 ps.—La E-trangera ó la mujer misteriosa, por el vizconde de Arlincourt, 1 t. 1 peso.—Compendio de la gramática por Salvá, 1 peso, y por Herrans y Quiros, 5 rs.—Matilde en el monte Carmelo con láminas, 2 t. 12 rs. en rústica.—La Frenología ó sea el arte de conocer á los hombres por la configuracion exterior de la cabeza, con láminas, 2 ps.—El Tresillo 5 rs.—Simon de Nantua, muy útil á los niños, 4 rs.—El Amigo de los niños, 3 rs.—Geografía moderna, 6 rs.—Catecismo de aritmética comercial, 2 rs.—Caligrafía, 2 rs.—Cartilla social por el Sr. D. J. G. de la Cortina, 2 rs.—Manual de urbanidad para las escuelas de la república, 2 rs.—El Ajedrez por Filidor, 2 rs.—El colmenero instruido, 3½ rs.—El libro del pueblo, 2 rs.—Y varias colecciones de todas muestras.

UNA recamarera decente puede encontrarse en la calle del Calisco número 3. 3—1

EN una de las principales calles de esta ciudad, se alquilan tres piezas con balcones á la calle; en el almacén de muebles tercera calle de San Francisco núm. 8, darán razon.